

(AUTORIZACIÓN DE COMPLEMENTOS DE TIMBRES)

ACUERDO MINISTERIAL No. 41-99, Aprobado el 27, Agosto de 1999

Publicado en La Gaceta No.170 del 06, Septiembre de 1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza un complemento de Timbres Fiscales «**Año 1999**» de diferentes denominaciones con un valor de C\$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Córdobas Netos).

CANTIDAD.....	DENOMINACIÓN.....	TOTAL
60,000	Timbres del valor C\$5.00 c/u.....	C\$300,000.00
10,000.....	Timbres del Valor C\$10.00 clu.....	C\$100,000.00
70,000.		C\$400,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**. Ministro de Hacienda y Crédito Público.